

SECRETARIA: Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos allegados. Sírvase Proveer.  
La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación II09

Rad. 76001-3103-004-2022-00217-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

**RESUELVE:**

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste las comunicaciones allegadas por la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Víctimas, la Oficina de Instrumentos Públicos y la oficina de Catastro Municipal.

[15RespuestaAgenciaNacionalTierras20230621.pdf](#)

[16RespuestaUnidadDeVictimas.pdf](#)

[17RespuestaInstrumentosPublicos20230714.pdf](#)

[18Respuesta catastro.pdf](#)

2.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a los demandados EIFALIA LORES MUÑOZ, GUIDO LORES MUÑOZ y EGIDIO LORES MUÑOZ (con resultado positivo) las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 2022, enviada a las direcciones de correo electrónico informadas con la presentación de la demanda.

3.- Agregar a los autos las fotografías del inmueble en las que se observa el contenido de la valla, allegada por la parte demandante en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

4.- ORDENAR el emplazamiento ANDREA LORES CAICEDO y ORLANDO LORES CAICEDO en calidad de herederos determinados del señor ORLANDO LORES MUÑOZ, en los términos de ley establecidos por el artículo 293 del Código General del Proceso, el cual se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados (Ley 2213 de 2022).

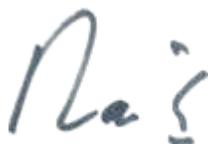
5.- Procédase por secretaría a incluir en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la información del contenido de la valla y de los señores ANDREA LORES CAICEDO y ORLANDO LORES CAICEDO, así como de las personas inciertas a indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, a que se refieren los artículos 5° y 6° del Acuerdo PSAAI4-10118 de fecha marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Verificado ello, el emplazamiento se entenderá surtido un (01) mes después de publicada la información en el mencionado registro y una vez vencido dicho término, se procederá a nombrar el respectivo curador tanto para las personas inciertas e indeterminadas, como para los referidos demandados.

Inclúyase en el Registro Nacional de Emplazados y de Procesos de Pertenencia, la información del registro fotográfico de la Valla que reposa sobre el inmueble objeto del presente proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
EN ESTADO Nro. **183** DE HOY **10 NOV 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.  
**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
EN ESTADO No. \_\_\_\_\_ DE HOY \_\_\_\_\_  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.